



IV. PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS TRANSITORIAS DE URGENCIA DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Por Acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015, publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 2 de marzo de 2015, se aprobaron las normas urbanísticas transitorias de urgencia del municipio de Castellón de la Plana.

El artículo 3 de las normas urbanísticas transitorias de urgencia, según la redacción dada por el acuerdo del Consell de 13 de enero de 2017 (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 19 de enero de 2017), establece que estarán en vigor hasta el 1 de abril de 2019, salvo que entre antes en vigor el Plan General en tramitación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, mediante escrito de 31 de julio de 2018, comunicó al Servicio Territorial de Urbanismo la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia establecido en el artículo 3 de las normas urbanísticas transitorias de urgencia, para evitar los efectos derivados de la ausencia de una adecuada ordenación urbanística.

El municipio de Castellón de la Plana está tramitando su Plan General estructural y pormenorizado. Dada la complejidad que supone la tramitación del nuevo Plan General, y pese a su avanzado estado de tramitación, es de prever que su aprobación definitiva no se vaya a efectuar antes del 1 de abril de 2019, lo que hace necesario, para evitar el vacío legal que de lo contrario se produciría, ampliar el plazo de vigencia de las normas urbanísticas transitorias de urgencia.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 66.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a propuesta de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, el Consell

ACUERDA:

Aprobar la modificación del artículo 3 de las normas urbanísticas transitorias de urgencia del municipio de Castellón de la Plana, en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

ANEXO

Modificación del artículo 3 de las normas urbanísticas transitorias de urgencia del municipio de Castellón de la Plana

Se modifica el artículo 3 de las normas urbanísticas transitorias de urgencia del municipio de Castellón de la Plana, que queda redactado del siguiente modo:



«Artículo 3. Plazo de vigencia

Estas normas urbanísticas transitorias de urgencia estarán en vigor hasta el 1 de abril de 2021, salvo que entre antes en vigor en Plan General de Castellón de la Plana en tramitación, momento en el que quedarán automáticamente derogadas».